**CASO** **1**:

Ariana tiene 16 años, se encuentra cursando la educación secundaria, en los últimos meses sus notas han bajado mucho, no presta atención a clases ni realiza sus tareas, todos notan que su carácter ha cambiado, últimamente siempre está triste o enojada.

El día de hoy Ariana decidió contarle a sus amigas que desde hace algún tiempo esta siendo víctima de abuso sexual por parte del hermano de su padre. Aún no le ha contado nada a sus padres porque no sabe cuáles podrían ser las consecuencias ni que es lo que puede hacer.

Todas somos amigas de Ariana y debemos darle la información correspondiente sobre cómo puede proceder y que cosas podría esperar.

**CASO** **2**:

Elena, una mujer de 27 años llevaba meses soportando en silencio una relación marcada por la violencia física a manos de su pareja, Edison Guerrero, de 54 años. Un día, su hermana notó un inquietante estado en su cuenta de WhatsApp, en el que Elena escribió: "Me dice que es por mi bien, pero me duele". Preocupada, su hermana acudió a su lugar de trabajo y le preguntó el motivo de ese mensaje, y fue entonces cuando Elena, entre lágrimas, decidió revelar lo que había estado sufriendo en secreto.

Elena confesó que Edison la golpeaba con frecuencia. A veces le jalaba el cabello violentamente, la empujaba contra las paredes e incluso le había dado bofetadas tan fuertes que llegó a perder el equilibrio en varias ocasiones. En más de una ocasión, Edison la golpeó en el abdomen, dejándola con hematomas que ocultaba bajo su ropa para que nadie sospechara.

Elena tras el apoyo decide poner en conocimiento de las autoridades competentes.

**ROLES/INSTITUCIONES (9) (imprima en una hoja del mismo color)**

|  |  |
| --- | --- |
| VICTIMA | SERVIDOR/A O PROFESIONAL DE PRIMERA ATENCIÓN |
| FISCAL | JUEZA DE VIOLENCIA DE GÉNERO |
| POLICIA DEVIF | PERITO MEDICA |
| PERITO PSICOLOGA | PERITO TRABAJADORA SOCIAL |
| TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES | JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS |
| MIES | ONG |
| FAMILIARES DE LA VÍCTIMA | ABOGADA/O VÍCTIMA |
| ABOGADA/O PRESUNTO AGRESOR | AGRESOR |

|  |  |
| --- | --- |
| Denuncia | Contraven-  ción |
| PAP: primeros auxilios psicológicos | Información sobre derechos  (clara, sencilla, precisa) |
| Escucha activa | No revictimización |
| Queja | No discriminación |
| Lenguaje adecuado  (sin tecnisismos) |  |
| **Estándar: No discriminación**   * + Eliminar obstáculos sociales culturales, Eliminar los estereotipos en los procesos.   + Igualdad de trato y oportunidades. Toma en cuenta la interseccionalidad.   + No“minimizar el problema” y denotar “ausencia de interés y vocación por atender y remediar una problemática social tan grave como la violencia de género”.   + Las mujeres **no** son únicamente procreadoras.   + **Medidas efectivas en situaciones de discriminación múltiple**: desde el momento en que el Estado tiene conocimiento de un delito como violencia sexual cometido contra quien pertenece a un grupo en situación de especial vulnerabilidad (indígena, niña, etc.   + **El deber del derecho y de los Estados de ayudar al avance social para evitar la discriminación**. deben ayudar al avance social, de lo contrario se corre el grave riesgo de legitimar y consolidar distintas formas de discriminación violatorias de los derechos humanos.   + **Cuando se incumple el deber de debida diligencia por parte de los Estados, se incurre en discriminación** porque la falla sistémica de los Estados de ofrecer una respuesta coordinada y efectiva para proteger, constituyó un acto de discriminación contra las víctimas de violencia doméstica , a quienes no se les garantizó la igualdad ante la ley.   + La presencia de estereotipos y prejuicios de género evidencia la ausencia de la aplicación de una perspectiva de género. (por ejemplo en “apartes del expediente” donde descalificaban y culpabilizaban a las víctimas y a sus familiares, por sus acciones, con el impacto de entenderlas como no merecedoras de acciones estatales | **Estándar:** **Debida Diligencia**   * + Contar con un adecuado marco jurídico de protección, su aplicación efectiva, políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz en las denuncias.   + La estrategia de prevención debe ser integral, es decir, deben prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer.   + El deber de la prevención es una obligación de medios y no de resultados.   + Actuar dentro de las primeras horas y los primeros días del hecho.   + No incurrir en irregularidades como demora en la iniciación de las investigaciones, la lentitud de las mismas o la inactividad en los expedientes   + No incurrir en negligencia e irregularidades en la recolección y realización de pruebas y en la identificación de víctimas, pérdida de información, extravío de piezas probatorias bajo custodia, o la falta de contemplación de las agresiones a mujeres como parte de un fenómeno global de violencia de género.   + Análisis de riesgo en todos los casos   + Que las instituciones tengan todos los medios para atender a las victimas (no las victimas buscando ser atiendidas o impulsando los procesos) |
| **Estándar:** **de No revictimización**   * + Evitar la revictimización o reexperimentación   + Evitar repetición de entrevistas   + No recaer la carga de la prueba en las víctimas.   + Que las instituciones tengan todos los medios para atender a las victimas (no las victimas buscando ser atiendidas o impulsando los procesos)   + La violencia sexual es un acto aberrante, que por sus propias características requiere de medios de pruebas distintos a los de otros delitos. Debe evitarse que la víctima sufra una nueva humillación o que reviva los hechos al tener que someter a las partes más privadas de su cuerpo a un procedimiento de revisión (…) En ausencia de otros elementos de prueba, el examen médico debe estar rodeado de todas las garantías de pleno respeto a la dignidad de la persona y consideración por su estado mental y psicológico | **Estándar:** **Acceso efectivo a Servicios/Justicia**   * + Justiciabilidad   + Disponibilidad   + Accesibilidad   + Buena calidad   + tiene que ser IMPARCIAL Y EXPEDITA   + Rendición de cuenta de los sistemas de justicia   + Suministro de recursos a las víctimas |
| **Estándar: Garantías de no repetición**  El Estado debe conducir eficazmente la investigación, abrir el proceso penal correspondiente y de ser pertinente, otros que correspondieren, para identificar, procesar y sancionar a los responsables a fin de evitar la repetición de hechos iguales o análogos | **Estándar: Deber de investigación por parte de los Estados en caso de negligencia en sus obligaciones en prevención.**  Cuando existen fallas, negligencia y/u omisiones por parte del Estado en la protección de las mujeres frente a actos de violencia inminentes, dicho Estado tiene asimismo la obligación de investigar las fallas sistémicas que ocurrieron para evitar su repetición en el futuro. |
| **Estándar: aplicar el enfoque de género**  Consecuencias de la falta de un enfoque de género: 1) la invisibilización de las circunstancias previas al delito, 2) la invisibilización de la forma en que ocurrió el delito a pesar que de los indicios. 3) la invisibilización de la posible violencia sexual que acompañó a otros delitos | **Estándar: control de convencionalidad**  Es un principio establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que implica la obligación de los Estados de verificar que sus normas y prácticas se ajusten a las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. |
| Estándar: **No discriminación**   * + Obligación de eliminar obstáculos sociales culturales   + Eliminar los estereotipos en los procesos.   + Igualdad de trato y oportunidades.   + Toma en cuenta la interseccionalidad.   + No“minimizar el problema” y denotar “ausencia de interés y vocación por atender y remediar una problemática social tan grave como la violencia de género”.   + Las mujeres no son únicamente procreadoras.   + **Medidas efectivas en situaciones de discriminación múltiple**: desde el momento en que el Estado tiene conocimiento de un delito como violencia sexual cometido contra quien pertenece a un grupo en situación de especial vulnerabilidad (indígena, niña, etc.   + **El deber del derecho y de los Estados de ayudar al avance social para evitar la discriminación**. deben ayudar al avance social, de lo contrario se corre el grave riesgo de legitimar y consolidar distintas formas de discriminación violatorias de los derechos humanos.   + **Cuando se incumple el deber de debida diligencia por parte de los Estados, se incurre en discriminación** porque la falla sistémica de los Estados de ofrecer una respuesta coordinada y efectiva para proteger, constituyó un acto de discriminación contra las víctimas de violencia doméstica , a quienes no se les garantizó la igualdad ante la ley.   + La presencia de estereotipos y prejuicios de género evidencia la ausencia de la aplicación de una perspectiva de género. (por ejemplo en “apartes del expediente” donde descalificaban y culpabilizaban a las víctimas y a sus familiares, por sus acciones, con el impacto de entenderlas como no merecedoras de acciones estatales   **Jurisprudencia de la que se deriva:**   * Corte IDH, Caso Gonzáles y otras vs México (“Campo algodonero”) Sentencia de 16 de noviembre de 2009. * TEDH, Caso Carvalho Pinto de Sousa Morais vs Portugal, Sentencia de 25 de octubre de 2017. Voto concurrente de la Juez Yudkivska. * Corte IDH, Caso Gutierrez Hernández y otros vs Guatemala, Sentencia de 24 de agosto de 2017. * Corte IDH, Caso Rosendo Cantú y otra vs México, Sentencia de 31 de agosto de 2010. * Corte IDH, Caso Atala Riffo y niñas vs Chile, Sentencia de 24 de febrero de 2012. * CIDH, Caso Jessica Lenahan (Gonzáles) y otros vs Estados Unidos, Informe N. 80/111, 21 de julio de 2011. * Corte IDH, Caso Gutiérrez Hernández y otros vs. Guatemala, Sentencia de 24 de agosto de 2017 143.c | |
| **Estándar**: **Debida Diligencia**   * + Contar con un adecuado marco jurídico de protección, su aplicación efectiva, políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz en las denuncias.   + La estrategia de prevención debe ser integral, es decir, deben prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer.   + El deber de la prevención es una obligación de medios y no de resultados.   + Actuar dentro de las primeras horas y los primeros días del hecho.   + No incurrir en irregularidades como demora en la iniciación de las investigaciones, la lentitud de las mismas o la inactividad en los expedientes   + No incurrir en negligencia e irregularidades en la recolección y realización de pruebas y en la identificación de víctimas, pérdida de información, extravío de piezas probatorias bajo custodia, o la falta de contemplación de las agresiones a mujeres como parte de un fenómeno global de violencia de género.   + Análisis de riesgo en todos los casos   + Que las instituciones tengan todos los medios para atender a las victimas (no las victimas buscando ser atiendidas o impulsando los procesos)   **Jurisprudencia de la que se deriva:**   * Corte IDH, Caso Velásquez Paiz y otro vs Guatemala. Sentencia de 19 de noviembre de 2015. * Corte IDH, Caso Gonzáles y otras vs México (“Campo Algonodero”) Sentencia de 16 de noviembre de 2009. * Corte IDH, Caso López Soto y otros vs Venezuela, Sentencia de 26 de septiembre de 2018. * Corte IDH, Caso Véliz Franco vs Guatemala, Sentencia de 19 de mayo de 2014. | |
| **Estándar:** **de No revictimización**   * + Evitar la revictimización o reexperimentación   + Evitar repetición de entrevistas   + No recaer la carga de la prueba en las víctimas.   + Que las instituciones tengan todos los medios para atender a las victimas (no las victimas buscando ser atiendidas o impulsando los procesos)   + La violencia sexual es un acto aberrante, que por sus propias características requiere de medios de pruebas distintos a los de otros delitos. Debe evitarse que la víctima sufra una nueva humillación o que reviva los hechos al tener que someter a las partes más privadas de su cuerpo a un procedimiento de revisión (…) En ausencia de otros elementos de prueba, el examen médico debe estar rodeado de todas las garantías de pleno respeto a la dignidad de la persona y consideración por su estado mental y psicológico   **Jurisprudencia de la que se deriva:**   * CIDH, Caso Ana, Beatriz y Celia Gonzáles Pérez vs México, Informa N. 53/01, 4 de abril de 2001. * TEDH, Caso D. H y otros vs República Checa, Sentencia de 13 de noviembre de 2007. | |
| **Estándar:** **Acceso efectivo a Servicios/Justicia**   * + Justiciabilidad   + Disponibilidad   + Accesibilidad   + Buena calidad   + tiene que ser IMPARCIAL Y EXPEDITA   + Rendición de cuenta de los sistemas de justicia   + Suministro de recursos a las víctimas | |
| **Estándar:** **Garantías de no repetición**  El Estado debe conducir eficazmente la investigación, abrir el proceso penal correspondiente y de ser pertinente, otros que correspondieren, para identificar, procesar y sancionar a los responsables a fin de evitar la repetición de hechos iguales o análogos.  Corte IDH, Caso Véliz Franco vs Guatemala, Sentencia de 19 de mayo de 2014. | |
| **Estándar:** **El deber de investigación por parte de los Estados en caso de negligencia en sus obligaciones en prevención.**  Cuando existen fallas, negligencia y/u omisiones por parte del Estado en la protección de las mujeres frente a actos de violencia inminentes, dicho Estado tiene asimismo la obligación de investigar las fallas sistémicas que ocurrieron para evitar su repetición en el futuro.  CIDH, Caso Jessica Lenahan (Gonzáles) y otros vs Estados Unidos, Informe N. 80/111, 21 de julio de 2011. | |
| **Estándar:** **aplicar el enfoque de género**:  Consecuencias de la falta de un enfoque de género: 1) la invisibilización de las circunstancias previas al delito, 2) la invisibilización de la forma en que ocurrió el delito a pesar que de los indicios. 3) la invisibilización de la posible violencia sexual que acompañó a otros delitos  Corte IDH, Caso Velásquez Paiz y otro vs. Guatemala, Sentencia de 19 de noviembre de 2015. | |
| **Estándar:** **control de convencionalidad**  Es un principio establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que implica la obligación de los Estados de verificar que sus normas y prácticas se ajusten a las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. | |
|  |  |
| **Principio: Pro persona**  en caso de que un juez o autoridad tenga que elegir qué norma aplicar a un determinado caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona, sin importar si se trata de la Constitución, un tratado internacional o una ley | **Principio: No regresividad y progresividad**  establece que los derechos no pueden disminuir, por lo cual, al sólo poder aumentar, progresan gradualmente |
| **Principio: Debida diligencia**  guardan relación con los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la Justicia: a) La investigación de oficio o principio de oficiosidad, b) El trato digno y respetuoso a la víctima, c) que la declaración se realice en un ambiente que le brinde privacidad y confianza; que se evite o limite la necesidad de su repetición; que se le brinde atención médica, sanitaria y psicológica por personal idóneo y capacitado (...), entre otros aspectos (…) d) La investigación debe ser inmediata y eficiente, e) Recursos idóneos: no basta con la existencia formal de recursos judiciales, sino que se requiere de su rapidez e idoneidad para investigar, sancionar y reparar las violaciones denunciadas. | **Principio: Interés superior de niños, niñas y adolescentes**  Significa que todas las decisiones que se tomen en relación a un niño, niña o adolescente deben ir orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de derechos. |
| **Principio: Igualdad y no discriminación**  Se deriva del derecho que tiene toda persona a ser tratada sin distinción o restricción cuyo objetivos sea menoscabar el goce o ejercicio de su sderechos humanos, sus libertades fundamentales en cualquier esfera. | **Principio: Participación**  se refiere a la necesidad de que las mujeres formen parte activa en la vida pública y política, promoviendo su derecho a ser escuchadas y a influir en las decisiones que afectan sus vidas. |
| **Principio: Género y transversalidad**  Consiste en la necesidad de tomar en consideración la realidad de las desigualdades sistemáticas que existen entre hombres y mujeres en todos y cada uno de los aspectos de la vida pública | **Principio: Rendición de cuentas**  se refiere a la obligación de los actores responsables, como gobiernos y organizaciones, de informar, explicar y justificar sus acciones o inacciones en relación con la violencia de género. |
| **Principio: control de convencionalidad**  Es un principio establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que implica la obligación de los Estados de verificar que sus normas y prácticas se ajusten a las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. | |
| **OBLIGACIÓN DE PROMOVER**  Difundir el respeto universal a los derechos y libertades fundamentales sin distinciòn | **OBLIGACIÓN DE RESPETAR**  Los òrganos o agentes del estado, deben abstenerse de violar derechos humanos |
| **OBLIGACIÓN DE GARANTÍA**  Requiere que los Estados tomen acciònes para evitar que ocurran afectaciones a los derechos humanos | **OBLIGACIÓN DE PROTEGER**  Investigar, Juzgar, Reparar |

**TARJETAS DE APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS EN LA PROTECCIÓN**

** **

****

****

**HOJA DE EVALUACIÓN**

**1 (No aplicó) 2 (Aplicó parcialmente) 3 (aplicó en alto grado)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **VICTIMA** | **1** | **2** | **3** |
| * Fue escuchada sin interrupciones |  |  |  |
| * Se respetó su intimidad |  |  |  |
| * Se le informó sobre sus derechos |  |  |  |
| * La información usó un lenguaje claro adaptado a sus condiciones y características |  |  |  |
| * La información fue precisa (adpatado al caso) |  |  |  |
| * Se le preguntó por los impactos de la violencia en su vida |  |  |  |
| * Se le preguntó sobre sus necesidades |  |  |  |
| * Se le preguntó lo que le quisiera hacer o, que suceda |  |  |  |
| * Se identificó el nivel de riesgo en que se encuentra |  |  |  |
| * No se cuestionó su historia de vida |  |  |  |
| * No recayó en ella la carga de la prueba |  |  |  |
| * Se redujo al máximo el impacto de la revictimización |  |  |  |
| * Su testimonio es parte central del proceso |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **SERVIDOR/A DE PRIMERA ATENCIÓN:** |  |  |  |
| * Escucha atentamente el relato de la víctima |  |  |  |
| * Es empática con la historia que se le ha contado |  |  |  |
| * Es amable y cálida |  |  |  |
| * Transcribe la historia y la pone en forma de denuncia |  |  |  |
| * No debe cuestionar la historia de la víctima ni dudar de ella |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **FISCAL** |  |  |  |
| * Es la encargada de investigar los hechos denunciados |  |  |  |
| * Recibe la denuncia escrita |  |  |  |
| * Lee atentamente los hechos señalados en la denuncia |  |  |  |
| * Cree el relato de la víctima |  |  |  |
| * Evalúa qué medidas de protección podrían garantizar la seguridad de la víctima en el tiempo que se demore el proceso penal |  |  |  |
| * Solicita medidas de protección a la unidad judicial de violencia |  |  |  |
| * Solicita la elaboración de pericias psicológicas, médicas y de entorno social además de todas las pruebas que considere pertinentes para probar los hechos de la denuncia. |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **JUEZ/A DE VIOLENCIA DE GÉNERO** |  |  |  |
| * Recibe el pedido de medidas de protección de la fiscalía (ratifica, modifica o revoca) |  |  |  |
| * Lee la denuncia atentamente |  |  |  |
| * Determina que medidas de protección considera necesarias para garantizar la seguridad de la víctima |  |  |  |
| * Ordena (otorga) las medidas y extiende una boleta de auxilio donde constan estas medidas y las entrega a la víctima. |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **POLICIA/DEVIF** |  |  |  |
| * Recibe denuncia y la resolución de las medidas de protección y las notifica al agresor |  |  |  |
| * Debe asegurarse que el agresor comprenda lo siguiente:   + Una denuncia por el delito de abuso sexual ha sido puesto en su contra   + Deberá prestar las facilidades a la justicia a fin de que se realice la investigación, eso quiere decir acudir a la realización de pericias y a rendir su versión sobre los hechos   + Le informa que queda prohibido realizar cualquier acto de violencia física, psicológica o sexual en contra de la víctima por sí mismo o por medio de terceras personas   + Si el agresor incumple con las medidas, estaría cometiendo un nuevo delito por incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente |  |  |  |
| * Instala Boton de pánico en celular de la víctima para una comunicación directa con la misma. (coordina con la abgada de la victima para sacar al agresor del domicilio y para la devolución de los bienes retenidos) |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **PERITO MÉDICA/O** |  |  |  |
| * Evalua médicamente las heridas o señales que tenga la víctima en su cuerpo debido a los hechos denunciados |  |  |  |
| * Realiza un informe sobre lo que haya examinado y lo entrega a fiscalía |  |  |  |
| * Es empática con la historia que se le ha contado |  |  |  |
| * Es amable, respetuosa y calida |  |  |  |
| * No pregunta hechos que no sean necesarios para la elaboración de su informe |  |  |  |
| * Trata de generar un ambiente donde la víctima se sienta segura |  |  |  |
| * Trata a la víctima con respeto y paciencia |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **PERITO PSICÓLOGA/O** |  |  |  |
| * Escucha atentamente el relato de la víctima |  |  |  |
| * Toma test psicológicos para determinar la afectación psicológica de la víctima debido a los hechos denunciados |  |  |  |
| * Emite un informe en el que presenta sus hallazgos y los entrega a fiscalía |  |  |  |
| * Es empática con la historia que se le ha contado |  |  |  |
| * Es amable, respetuosa y cálida |  |  |  |
| * No culpabiliza a la víctima de lo sucedido |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **PERITO TRABAJADOR/A SOCIAL** |  |  |  |
| * Escucha atentamente el relato de la víctima, |  |  |  |
| * Realiza un informe en el que consta la información sobre el entorno social de la víctima: sus horarios, el lugar en el que vive, sus actividades cotidianas, su historia de vida y lo que la rodea |  |  |  |
| * No pregunta hechos que no sean necesarios para la elaboración de su informe |  |  |  |
| * Trata de generar un ambiente donde la víctima se sienta segura |  |  |  |
| * Trata a la víctima con respeto y paciencia |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES** |  |  |  |
| * Esta conformado por 3 jueces o juezas |  |  |  |
| * Deben evaluar todas las pruebas presentadas |  |  |  |
| * Es su responsabilidad el determinar si el denunciado es inocente o culpable |  |  |  |
| * Deben establecer la pena que el agresor deberá cumplir |  |  |  |
| * Dicta medidas de reparación para la víctima cuya finalidad es que la víctima pueda retomar sus proyectos de vida como si la agresión nunca hubiera sucedido |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |